

Bienes personales. Exención.



¿Si un contribuyente no hizo la opción a través de Sistema Registral por la exención de bienes personales, debe tributar el impuesto?

Si no hizo uso del beneficio previsto para los contribuyentes cumplidores hasta el 31 de marzo de 2017, el contribuyente no gozará de la exención en el impuesto sobre los bienes personales por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018. Cabe aclarar que por el período fiscal 2016 deberá tributar bienes personales si los bienes al 31/12/2016 son superiores a \$ 800.000, quedando alcanzados por el impuesto los bienes que superen dicho importe.